



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00442-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS C.C. 19.165.149

DEMANDADO: LUIS FERNANDO FONSECA BARRIOS C.C. 72.263.493 Y ANDRES ARTURO GULLO HEILBRON
C.C. 1.140.835.877

INFORME SECRETARIAL – JULIO PRIMERO (01) DE 2022

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito de transacción coadyuvado por la parte demandada. Sírvase proveer

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, JULIO PRIMERO (01) DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante junto con la parte demandada, a través del correo Institucional presentaron escrito de transacción donde solicitaban entre otras cosas, lo siguiente:

CLÁUSULA TERCERA. ARREGLO ECONÓMICO: LUIS FERNANDO FONSECA BARRIOS y ANDRES ARTURO GULLO HEILBRON reconocen a TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS, por concepto de las obligaciones insolutas objeto de cobro en el proceso ejecutivo especificado en la consideración cuarta anterior, una suma única de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS (\$10.171.166), valor que incluye el capital de la letra adeudada, intereses y costas procesales, sumas que las partes de esta transacción solicitan mancomunada, voluntaria y expresamente pagar así con base en las sumas retenidas por títulos judiciales;

3.1. JUZGADO CUARTO PROMISCOUO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD: Se solicita emitir orden de pago, previa conversión y/o fraccionamiento del depósito respectivo que permita cumplir el presente acuerdo transaccional, con cuenta al Proceso Ejecutivo con radicado No. 2020 442, así:

Una vez revisada la solicitud aportada, debe advertirse que no es procedente aceptar la misma, teniendo en cuenta que no se encuentra ajustada en derecho, en virtud que el artículo 362 del Código general del proceso señala que el alcance de la transacción debe estar totalmente indicado, así:

“En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia. Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga”
(Negrillas del Despacho)

Quiere decir lo expuesto que es deber de las partes determinar lo transado, situación que no se advierte en el caso de marras, debido a que si bien, se indicó que la totalidad a cancelar era la suma de \$10.171.166, no indica como será pagadera por los demandados, teniendo en cuenta, que ambos demandados tienen depósitos judiciales que le fueron descontados. Al expediente digital se adjuntan las respectivas, no obstante, se anexan los siguientes pantallazos:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00442-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS C.C. 19.165.149

DEMANDADO: LUIS FERNANDO FONSECA BARRIOS C.C. 72.263.493 Y ANDRES ARTURO GULLO HEILBRON C.C. 1.140.835.877

LUIS FONSECA

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
412040000579287	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	\$ 583.413,00
412040000579288	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	\$ 1.462.778,00
412040000579289	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	\$ 473.942,00
412040000579290	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	\$ 532.994,00
412040000579291	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	\$ 540.854,00
412040000579292	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	\$ 646.973,00
412040000579293	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	\$ 614.411,00
412040000579294	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	\$ 1.234.806,00
412040000579295	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	\$ 234.533,00
412040000580662	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2022	NO APLICA	\$ 379.726,00
412040000583567	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2022	NO APLICA	\$ 508.601,00
412040000587700	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2022	NO APLICA	\$ 645.007,00
412040000591506	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	\$ 534.448,00
412040000595180	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2022	NO APLICA	\$ 2.367.209,00
Total Valor						\$ 10.759.495,00

ANDRÉS GULLO

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
412040000546361	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2021	NO APLICA	\$ 237.846,00
412040000550705	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2021	NO APLICA	\$ 606.453,00
412040000553606	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	\$ 249.550,00
412040000558555	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2021	NO APLICA	\$ 367.082,00
412040000562448	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2021	NO APLICA	\$ 223.504,00
412040000564898	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2021	NO APLICA	\$ 274.893,00
412040000570762	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2021	NO APLICA	\$ 372.154,00
412040000575247	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	29/12/2021	NO APLICA	\$ 603.287,00
412040000577264	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2022	NO APLICA	\$ 364.104,00
412040000584594	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	\$ 438.079,00
412040000587122	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2022	NO APLICA	\$ 717.846,00
412040000591590	19185149	TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	\$ 13.710,00
Total Valor						\$ 4.468.508,00

En consecuencia, se,

RESUELVE:

1. Abstenerse de aceptar la transacción presentada por las partes, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5790 - 4

No. GP 959 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00442-00

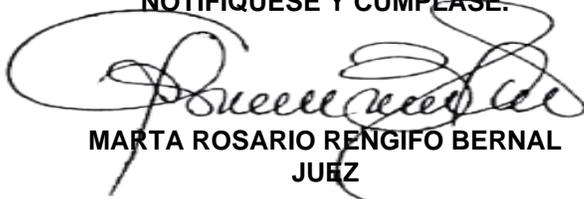
PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: TARQUINO MANUEL OROZCO CHARRIS C.C. 19.165.149

DEMANDADO: LUIS FERNANDO FONSECA BARRIOS C.C. 72.263.493 Y ANDRES ARTURO GULLO HEILBRON
C.C. 1.140.835.877

2. Adjuntarse al expediente digital las relaciones de títulos consultadas en fecha 30 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5790 - 4

No. GP 959 - 4

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8b4b0e2fb05ddcdb0973ce1983fea9dcbae18b7f0f5446a978b4914eb3985d4

Documento generado en 01/07/2022 07:32:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**